Proceso No. SETIC-CD-424-2021

Fecha de Elaboración: 08 de noviembre del 2021

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.
El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; es así como para dar cumplimento a estos fines constitucionales y legales, la Gobernadora del Valle del Cauca, expide el Decreto No 1-3-0023 del 7 de enero de 2020, por medio de los cuales delega la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y pos-contractuales, contratos y convenios interadministrativos, contratos de interés público, convenios de asociación y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, normas concordantes y en el manual de contratación de la Gobernación, quedando como responsable de la facultad para contratar en los secretarios de despacho, directores de departamento administrativos y jefes de oficina.

La Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tiene como Misión diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política, la Ley, el Ministerio de las TIC y todas las partes interesadas, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y político; promoviendo la investigación, la innovación el uso y apropiación de las TIC, entre las empresas, la academia, el gobierno y todos los vallecaucanos; impulsando el desarrollo del ecosistema de innovación TIC y el fortaleciendo el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones, buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional.

Igualmente, es competencia de la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de conformidad con la estructura administrativa del Departamento:

- Coordinar con las demás dependencias de la administración departamental el diseño y la puesta en marcha de los sistemas de información.
- Adelantar los procesos de implementación, adquisición, soporte, mantenimiento y actualización de los recursos tecnológicos de hardware y software.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

La Secretaría de las TIC tiene a su cargo la prestación de servicios estratégicos del Departamento principalmente los asociados al cumplimiento y seguimiento enmarcados en la misión institucional de la entidad, acorde al proyecto: "FORTALECIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.".

El proyecto para desarrollar se articula con el Plan de desarrollo Departamental 2020- 2023: "VALLE INVENCIBLE" de la siguiente forma:

Plan de Desarrollo:	2020- 2023: "VALLE INVENCIBLE"
Pilar:	LT5. Gestión Territorial Compartida Para Una Buena Gobernanza
Línea de Acción:	LA502. Valle Del Cauca: Territorio Inteligente E Innovador
Objetivo Específico:	Incrementar la capacidad tecnológica e institucional para satisfacer la demanda por servicios de la comunidad en la Gobernación del Valle del Cauca.
Programa:	Pg50202. Transformación Digital
Subprograma:	Sp5020202. Infraestructura Tecnológica y Sistemas de Información.
Meta (s) de Resultado:	MR50202002. Soportar los 3 ejes de las tecnologías de la información y las comunicaciones en su disponibilidad 7x24 en la Gobernación del Valle del Cauca
Meta (s) de Producto:	MP502020200201. Mantener 5 sistemas de información de misión crítica y core de negocio de la Gobernación del Valle
Proyecto:	FORTALECIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	Ejecutar la implementación del servicio de soporte y mantenimiento de los sistemas de información.

Los sistemas de información juegan un papel muy importante en la sociedad, debido a que son una herramienta poderosa y alterna para apoyar a los gerentes públicos individuales a tomar las mejores decisiones, en especial cuando los problemas no son los habituales y cambian constantemente, adicionalmente permite al trabajo en grupo, tomar decisiones de manera más eficiente, también, ayudan a la alta dirección a monitorear el desempeño de la entidad, y a identificar problemas estratégicos y oportunidades. Los beneficios que aportan los sistemas de información como apoyo a la toma de decisiones administrativas para la organización están reflejados en la cadena de valor, la relación con el usuario y/o ciudadano y la planeación de escenarios de políticas públicas.

Para maximizar la eficiencia, Se debe utilizar procedimientos operativos que brinden información precisa de toda la empresa o institución y proporcione las herramientas para facilitar los procesos de toma de decisiones que ayudan a la entidad y sus organismos a alcanzar sus objetivos misionales y estratégicos. Los sistemas de información modifican profundamente la manera como la entidad se ajusta al impacto digitalizador y los nuevos flujos de información.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

En este orden de ideas es necesario, como mínimo, mantener el procesamiento de información actual con el que cuenta la entidad, pues esto ha permitido brindar una adecuada atención al ciudadano y ha facilitado la toma de decisiones estratégicas. Todo lo anterior redunda, en la disminución de costos financieros, en credibilidad en la institución, gobernabilidad y capacidad para lograr objetivos institucionales.

Con su ausencia se reportarían diversas quejas por parte de los usuarios ante la atención que recibirían de los funcionarios públicos dentro de la Gobernación de Valle del Cauca, lo cual conllevaría a un evidente bajo grado de competencias de los funcionarios para atender la demanda por servicios de la comunidad.

Lo anterior demanda la inversión de recursos en diferentes actividades o líneas de acción que permitan garantizar su correcto funcionamiento, la disponibilidad y así asegurar que estos sistemas cumplan con las necesidades administrativas y funcionales que la entidad requiere para que opere ajustado a los procesos y procedimientos definidos y la normatividad vigente en el sector público al servicio de la gestión administrativa y financiera de la entidad y al servicio de la comunidad Vallecaucana.

Para soportar los procesos misionales y de apoyo en una organización es importante contar con Sistemas de Información que se conviertan en fuente única de datos útiles para apoyar o argumentar las decisiones institucionales; este proyecto de fortalecimiento, actualización y gestión de los sistemas de información del Valle del Cauca 2021 al 2023 del Gobierno Departamental, tiene como objetivo garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas de información de misión crítica para la Gobernación del Valle, que facilitan la toma de decisiones, las labores diaria de los funcionarios públicos de la gobernación y la atención a la ciudadanía.

De igual manera el proyecto plantea como objetivos específicos fortalecer la planificación de la contratación a los fabricantes de software, garantizando el cumplimiento de las diferentes políticas públicas que apliquen, contar con el soporte técnico y funcional que permita resolver y atender las solicitudes, dudas e inquietudes presentadas por los diferentes funcionarios de la gobernación, permanecer informados y atentos a las nuevas posibilidades de interoperabilidad entre sistemas de información y garantizar la usabilidad de los sistemas de información de tal forma que sea de fácil entendimiento para todo aquel que haga uso de los mismos.

Teniendo en cuenta que nuestra estrategia de Sistemas de Información incluye la ejecución de acciones específicas en los siguientes componentes:

- Arquitectura de sistemas de información.
- Desarrollo de nuevas funcionalidades.
- Implantación de soluciones tecnológicas complementarias.
- Servicios de soporte y mantenimiento funcional

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El objetivo general de la contratación es; Garantizar la usabilidad de los sistemas de información de tal forma que sea de fácil entendimiento para todo aquel que haga uso de los mismos.

La Secretaría de las tecnologías de la información y las comunicaciones, dentro del plan de desarrollo departamental 2020 – 2023 2023 y su plan de acción del plan estratégico de tecnologías de la información (PETI), tiene la meta MP502020200201 (Mantener 5 sistemas de información de misión crítica y core de negocio de la Gobernación del Valle), en tal sentido y con base en solicitud del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional (DADI) se solicitó apoyo para la implementación de un aplicativo WEB que permitiera la gestión de las historias laborales que se maneja en la Gobernación del Valle del Cauca. Para apoyar esta gestión y en cumplimiento de la meta MP502020200201, la Secretaría de las TIC como responsable de componente de tecnología en la entidad, ha dispuesto la consecución de un sistema información web para la gestión de historias laborales en el Departamento.

En este orden de ideas la necesidad a contratar la prestación de servicios para Instalación y reconfiguracion del lenguaje cobol en el servidor AIX, sincronización del sistema SIAFXXI con la instalación del cobol, acorde al proyecto "FORTALECIMIENTO ACTUALIZACION Y GESTION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION DEL VALLE DEL CAUCA"

En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

81111805 81112003 81112106 81112401 81112501	SETIC: Instalación y reconfiguracion del lenguaje cobol en el servidor AIX, sincronizacion del sistema SIAFXXI con la instalación del cobol, acorde a (...)	Noviembre	Noviembre	2 Mes (s)	Contratación directa.	Recursos propios	57,000,000

Clasificador de bienes y servicios:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F Servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11 Servicios de recursos humanos	16 Servicios de personal temporal	20 Servicios temporales de recursos humanos
F Servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10 Servicios de asesoría de gestión	16 Gerencia de proyectos	04 Planificación o administración de proyectos

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Descripción del objeto publicada en el Plan Anual de Adquisiciones Instalación y reconfiguracion del lenguaje cobol en el servidor AIX, sincronización del sistema SIAFXXI con la instalación del cobol, acorde al proyecto "FORTALECIMIENTO ACTUALIZACION Y GESTION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION DEL VALLE DEL CAUCA"

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para satisfacer la necesidad se requiere de una la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

La EXPERIENCIA se acreditará a través de certificaciones de contratos terminados a la fecha cuyo objeto o actividades del contrato sean similares a la actual contratación.

Se verificará certificados de experiencia y/o contratos con objeto similar al del presente estudio previo.

2. OBJETO A CONTRATAR

Instalación y reconfiguración del lenguaje cobol en el servidor AIX, sincronización del sistema SIAFXXI con la instalación del cobol, acorde al proyecto "FORTALECIMIENTO ACTUALIZACION Y GESTION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION DEL VALLE DEL CAUCA"

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

La Gobernación del Valle del Cauca dentro de su infraestructura tecnológica dispuesta en la Secretaría de las TIC, tiene en operación el sistema SIAFXXI que brinda servicios de sistema financiero, de nómina y consulta de información histórica administrativa y financiera a dependencias de la administración central y entes descentralizados, este sistema se encuentra instalado en un servidor IBM con sistema operativo AIX versión 4.2 para RISC 6000 y se ejecuta bajo el lenguaje cobol, este servidor ha presentado fallas a nivel de sus componentes de software por obsolescencia, caídas no controladas de energía que han generado corrupción en archivos críticos que están impactando la disponibilidad de este sistema, situación por la cual es necesario y perentorio realizar un proceso de servicio altamente calificado y especializado de manteamiento y reconfiguración del software y versiones del lenguaje, para garantizar la continuidad de los procesos administrativos y financieros que se ejecutan en este servidor, así como la integridad de la información que se procesa en el sistema para las diferentes áreas.

2.1.1. ACTIVIDADES A EJECUTAR:

1. Cambio de la versión 4.0 a 4.1 del lenguaje cobol (versión V4.1) en el servidor AIX de la Gobernación del Valle del Cauca (RISC 6000), instalación y reconfiguración de librerías y estructuras de datos.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

2. Configuración del sistema SIAFXXI para que se ejecute sincronizadamente con la instalación del lenguaje cobol, tanto para la compilación de programas, como para la ejecución de los mismos.

3. Configuración de la herramienta SMIT y librerías adicionales.

4. Ampliación y depuración de filesystem.

2.1.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:
La prestación de servicios será ejecutada en el Departamento del Valle del Cauca.

2.1.3. PLAZO:
El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2021, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del acta de inicio.

2.1.4. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:
Teniendo en cuenta el objeto de este proceso, el contrato a celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

2.1.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

2.1.5.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su propuesta presentada.
2.1.5.2. Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas.
2.1.5.3. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato.
2.1.5.4. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes.
2.1.5.5. EL CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá presentar certificación que acredite el pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y los aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, cuando a ello haya lugar), respecto a su personal, de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del 2002, modificada por la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de Agosto 02 de 2002.Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.

2.1.5.6. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

2.1.5.7. El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la Secretarias de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.

2.1.5.8. El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, afiliar a sus colaboradores al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias.

2.1.5.9. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

2.1.5.10. Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

2.1.5.11. Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización.

2.1.5.12. Las demás inherentes al objeto del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Corresponde a contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Con base al anterior párrafo se identificaron las funciones de la Secretaria de las tecnologías de la información y las comunicaciones que tienen relación directa con el objeto y actividades a contratar:

- Coordinar con las demás dependencias de la administración departamental el diseño y la puesta en marcha de los sistemas de información.
- Adelantar los procesos de implementación, adquisición, soporte, mantenimiento y actualización de los recursos tecnológicos de hardware y software.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

Respecto a esta clase de contratos se efectúa la siguiente precisión:

La Ley 80 de 1993, en su artículo 32 numerales 3° define los contratos de prestación de servicios de la siguiente forma:

> Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos Jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación
>
> (...)
>
> 3º. Contrato de Prestación de Servicios.
> Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.
>
> En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulado por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Por su parte la Ley 1150 de 2007, referente a las modalidades de selección consagra:

Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en la siguiente regla:

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

(...)

Finalmente, de acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar, cual es la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion la modalidad de selección de contratistas es la indicada en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que preceptúa:

> **Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
La Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene las siguientes funciones

- *Coordinar con las demás dependencias de la administración departamental el diseño y la puesta en marcha de los sistemas de información.*
- *Adelantar los procesos de implementación, adquisición, soporte, mantenimiento y actualización de los recursos tecnológicos de hardware y software.*

La Corte Constitucional mediante Sentencia C-739 del 10 de septiembre de 2002, Magistrado Ponente, doctor Jaime Córdoba Triviño, manifiesta entre otros aspectos:

(...) La finalidad de dichos contratos es desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad.

Sólo se puede hacer, cuando dichas actividades para las cuales se contrata no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En todo caso y según la Ley 80 de 1993, tales contratos no generan relación laboral ni prestaciones laborales y únicamente podrán celebrarse por el término estrictamente indispensable para desarrollar la actividad.

Previa a la suscripción del contrato, deberá firmarse el certificado de idoneidad y aportar la certificación suscrita por el Secretario de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, en donde conste que no hay personal de planta que ejecute el objeto contractual. (...)

Las normas de contratación estatal antes citadas tipifican desde el punto de vista de la selección contractual como las entidades públicas podrán adelantar procesos a través de la figura denominada contratación directa con personas naturales y jurídicas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado del contrato corresponde al presupuesto oficial asignado, estableciéndose en CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M.CTE. ($57.000.000). Este valor incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto, así como el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

JUSTIFICACIÓN

No obstante, a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que no se requiere la escogencia entre varias ofertas, la Secretaria de las TIC, en aras de garantizar el principio de transparencia y selección objetiva realizo 3

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

cotizaciones que lograran desarrollar el objeto del contrato y que cuentan con reconocimiento en el mercado, las cuales arrojaron los siguientes resultados:

1. Jonathan Castillo Sosa por valor de $ 61.000.000
2. MP Net Solutions por valor de $ 60.000.000
3. Richard Jauregui Quintero por valor de $ 57.000.000

Para estimar el valor de lo que se pretende contratar, Que una vez se verifico, y se analizó y comparó las condiciones del mercado que satisfacen las necesidades identificadas y las ofertas obtenidas es evidente que la oferta favorable para la entidad es la presentada por la persona natural RICHARD JAUREGUI.

Gastos asociados al contrato: Se tuvo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación incluyera todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás costos y gastos asociados al contrato, a fin que el valor del contrato contemple totalmente el servicio requerido; por tal motivo serán por cuenta del contratista todos los gastos, derechos, impuestos nacionales y territoriales, tasas, contribuciones, publicaciones, que se causen con el objeto de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de acuerdo a las normas legales vigentes.

En relación a los gastos asociados al contrato y teniendo en cuenta que el presupuesto asignado contempla totalmente el servicio requerido e incluye todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás costos y gastos asociados al contrato que se causen con el objeto de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de acuerdo a las normas legales vigentes, los cuales deberán ser asumidos por el contratista; a continuación, se relacionan las estampillas departamentales que están incluidas dentro del presupuesto oficial.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. de CDP: 3500007635 del 07 de octubre de 2021
Valor: $57.000.000
Apropiación presupuestal No. 1-1001/1153/2-310005101655/3350202020020000/PI33-101655/1/2/01/01:LIBRE DESTINACION/SRIA DE LASTECNOLOG/FORTALECIMIENTO ACTU/Infraest Tecno y Sist Inf/EJECUTAR LA IMPLEMEN Proyecto: PI33-101655 FORTALECIMIENTO ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN para la vigencia fiscal 2021.
Elemento PEP: PI33-101655/1/2/01/01
Ejecutar la implementación del servicio de soporte y mantenimiento de los sistemas de información.
Posición Presupuestaria: 2-310005101655

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

4.1. FORMA DE PAGO:

El Departamento cancelara el valor del contrato así: Un primer pago correspondiente al 50% del valor del contrato previa presentación de: 1. Cambio de la versión 4.0 a 4.1 del lenguaje cobol (versión V4.1) en el servidor AIX de la Gobernación del Valle del Cauca (RISC 6000), instalación y reconfiguración de librerías y estructuras de datos. 2. Configuración del sistema SIAFXXI para que se ejecute sincronizadamente con la instalación del lenguaje cobol, tanto para la compilación de programas, como para la ejecución de los mismos y con la previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista haga pago de la seguridad social y obligaciones parafiscales, todo lo cual deberá ser recibido a satisfacción mediante una certificación del supervisor del contrato y la acreditación por parte del CONTRATISTA del pago de la seguridad social y obligaciones parafiscales. Un pago final correspondiente al 50% del valor del contrato previa presentación de: 3. Configuración de la herramienta SMIT y librerías adicionales. 4. Ampliación y depuración de filesystem y con la previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista haga pago de la seguridad social y obligaciones parafiscales, todo lo cual deberá ser recibido a satisfacción mediante una certificación del supervisor del contrato y la acreditación por parte del CONTRATISTA del pago de la seguridad social y obligaciones parafiscales. Cada factura presentada por el CONTRATISTA deberá venir acompañada del respectivo informe con evidencias de las actividades realizadas, dicho informe deberá ser presentado previamente a quien ejerza la Supervisión del Contrato para que éste otorgue el visto bueno de dicha cuenta y de las actividades realizadas. Los pagos se realizarán según la disponibilidad del presupuesto mensualizado de caja.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Efectuar el análisis del sector como lo indica la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 1.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Efectuar el manejo o administración del riesgo de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 2. Teniendo en cuenta que el presente proceso se desarrolla con fundamento en El marco legal del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía y del Contrato que se derive de su adjudicación,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

está conformado por la Constitución Política y la Ley, en especial por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 082 de 2015.

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento del objeto del proceso contractual en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única bancaria o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos analizados en el Anexo 2

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Una vez perfeccionado el contrato y previo a su ejecución por las partes, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

Constitución y aprobación de las garantías. El CONTRATISTA favorecido se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, Con el fin de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste tomará, una póliza que ampare los siguientes riesgos:

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis (06) meses más. 2. CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis (06) meses más. 3. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y tres (3) años más. Decreto 1082 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 1, Capitulo 2, Sección 3, Subsección 1, Artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:
"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."
En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

CARLOS HERNÁN OCAMPO RAMÍREZ
SECRETARIO DE LAS TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
Y LAS COMUNICACIONES

Comité Estructurador del Proceso.

Gloria Esperanza Osorio Lemos
Rol Jurídico

Jhonn Harold Valencia Torres
Rol Técnico

Yina Lisseth Mosos D
Yina Lisseth Mosos Díaz
Rol Financiero

Redactor: Ana Milena Plaza Ortiz – Contratista
Reviso: Leandro Andrés Estupiñán Gómez –Contratista

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ETAPA DE PLANEACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

(DECRETO 1082 DE 2015, LIBRO 2, PARTE 2, TITULO 1, CAPITULO 1, SECCIÓN 1, SUBSECCIÓN 6, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)

La secretaria de las tecnologías de la información y las comunicaciones del Valle del Cauca, en cumplimiento con el deber establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, elabora el presente análisis del Sector Económico para conocer el sector relativo al proceso de contratacion directa para la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION y la consecuente celebración del contrato.

1. DETERMINACIÓN DEL SECTOR RELATIVO A CONTRATAR.

El objeto contractual se enmarca en la función misional que le corresponde a la secretaria de las tecnologías de la información y las comunicaciones del Valle del Cauca promover el uso efectivo y apropiación de las TIC en el Departamento del Valle del Cauca, a través de políticas, programas y proyectos, con el fin de contribuir a una mejor calidad de vida de los Vallecaucanos y el desarrollo sostenible del Departamento. Igualmente debe responder por la gestión de la plataforma tecnológica del ente Departamental.

Que la secretaria de las tecnologías de la información y las comunicaciones del Valle del Cauca, tiene a su cargo la prestación de servicios estratégicos del Departamento principalmente los asociados al cumplimiento y seguimiento enmarcados en la misión institucional de la entidad acorde al proyecto de "FORTALECIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA."

El fin de la celebración de contratos y la ejecución de los mismos se define en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, cuando establece que es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que debe atender los intereses generales y fundamentarse en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, al igual que en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Instalación y reconfiguración del lenguaje cobol en el servidor AIX, sincronización del sistema SIAFXXI con la instalación del cobol, acorde al proyecto "FORTALECIMIENTO ACTUALIZACION Y GESTION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION DEL VALLE DEL CAUCA".

Sobre los alcances legales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Sentencia de Unificación proferida por el Consejo de Estado de fecha dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013), , señala que : "(...) Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas

requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado (...)" Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio: Se describirán en los respectivos estudios previos. Se debe acreditar la idoneidad y la experiencia y en los casos que se requiera contratar profesionales de diferentes disciplinas, se debe igualmente solicitar los títulos académicos, las certificaciones de experiencia laboral, las Tarjetas profesionales y/o licencias en los casos que la Ley así lo exija. Para la contratación del personal de apoyo asistencial, operativo e incluso Técnicos, se requerirán requisitos mínimos para acreditar idoneidad y experiencia.".

CLASIFICACION DEL SERVICIO: UNSPSC – Decreto 1082 de 2015.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F Servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10 Servicios de asesoría de gestión	15 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	07 Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información
F Servicios	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 Servicios informáticos	18 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	08 Servicio de análisis de sistemas
F Servicios	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 Servicios informáticos	18 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	05 Mantenimiento o soporte de sistemas patentados o autorizados
F Servicios	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 Servicios informáticos	20 Servicios de datos	03 Servicios de centros de datos

3. OBJETO DEL ESTUDIO

El presente análisis del sector debe cubrir tres áreas: **A. Aspectos generales. B. Estudio de la oferta. C. Estudio de la demanda,** permitiéndole a la secretaria de las tecnologías de la información y las comunicaciones, plantear un estudio de mercado para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, con persona natural o jurídica, en desarrollo del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA."

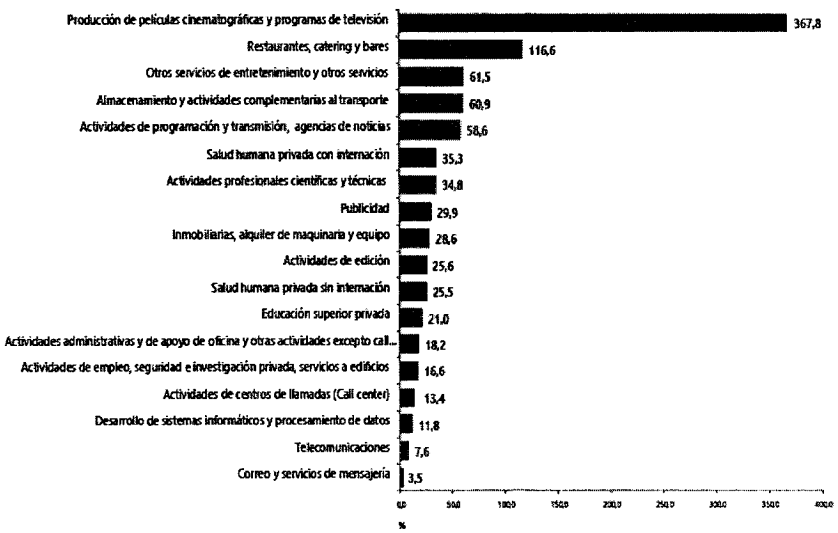
A. ASPECTOS GENERALES

- **ASPECTO ECONOMICO**

El sector económico en el cual se encuentra la necesidad de contratación de personal para el desarrollo de las actividades relacionadas con el funcionamiento y el cumplimiento de la misión de la Entidad que pertenece a la Administración Pública Departamental, corresponde al sector terciario o de servicios.

Las actividades de prestación de servicios para liderar el proceso de gestión estratégica y prospectiva para alcanzar el desarrollo integral, sostenible y equitativo del Departamento, se desarrollan por personas naturales o jurídicas, que conforman el mercado laboral para el sector de gobierno para lo cual es importante tener en cuenta la estadística respecto a la contratación reciente de la Secretaria de las tecnologías de la información y las comunicaciones , relacionada con múltiples ramas del conocimiento de profesionales, técnicos y capacitados para el trabajo requeridas, teniendo en cuenta la formación y la experiencia que se debe acreditar.
La siguiente información se extrae del boletín técnico de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) realizada por el DANE.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Julio 2021p



Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

En julio de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2020.

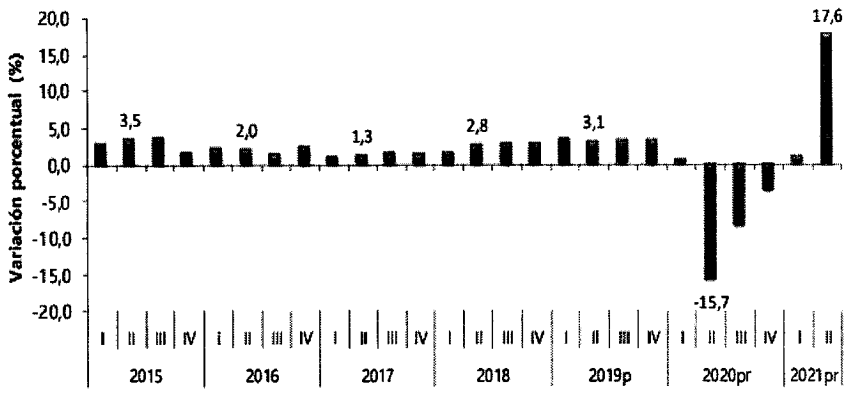
Los mayores incrementos en los ingresos nominales entre enero y junio de esta vigencia se presentaron en los servicios de **Producción de películas cinematográficas y programas de televisión (367,8); Restaurantes, catering y bares (116,6) y Otros servicios de entretenimiento y otros servicios (61,5)**.

Variables económicas

En esta sección se muestra un resumen del comportamiento de las variables más importantes que definen el comportamiento de la economía en su conjunto y que al mismo tiempo forman parte de las decisiones en materia de política pública.

Producto Interno Bruto (PIB)

Gráfico 2. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento anual en volumen1
2015-I-2021pr-II



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
1Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
prpreliminar
pprovisional

Consultado el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II Trimestre de 2021 del DANE, El Producto Interno Bruto crece 17,6% respecto al mismo periodo de 2020; las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 40,3% (contribuye 6,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 32,5% (contribuye 3,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 83,8% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Es importante mencionar que Durante el primer semestre de 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 8,8%. Esta variación se explica principalmente por:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,7% (contribuye 2,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 18,2% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,4% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 2,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,7%.

Industrias manufactureras decrece 5,3%.
Construcción decrece 3,1%

A continuación, se muestra la Tabla 1 de valor agregado por actividad económica, en las cuales se ven los crecimientos o decrecimientos con sus respectivas variaciones porcentuales por periodo.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen
2021pr – Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr - II / 2020pr - II	2021pr / 2020pr	2021pr - II / 2021pr - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	3,8	0,0
Industrias manufactureras	32,5	18,2	-5,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	9,1	3,7	-0,6
Construcción	17,3	3,6	-3,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	40,3	15,7	-6,7
Información y comunicaciones	10,0	6,3	2,6
Actividades financieras y de seguros	3,3	4,1	-0,3
Actividades inmobiliarias	2,1	1,9	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	14,4	7,8	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	9,0	6,4	2,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	83,8	38,5	12,6
Valor agregado bruto	**17,1**	**8,6**	**-2,9**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	22,1	11,2	1,6
Producto Interno Bruto	**17,6**	**8,8**	**-2,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr: preliminar
1: Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
2: Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
3: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
4: Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
5: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
6: Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

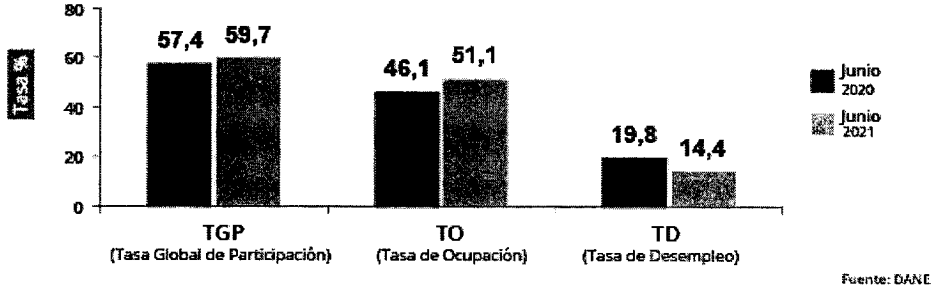
Tasa de Interés de Intervención

El Banco de la Republica fijo el 28 de Septiembre de 2020 la tasa de interés de intervención en 1,75% vigente hasta la fecha.

El Empleo

Para el mes de abril de 2021, la tasa de desempleo fue 15,1%, lo que representó una reducción de 4,7 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del año 2020 donde la tasa de desempleo se ubicaba en 19,8%. La tasa global de participación se ubicó en 59,9%, lo que significó un aumento de 8,1 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del 2020 (51,8%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 50,8%, lo que representó un aumento de 9,2 puntos porcentuales comparado con abril de 2020 (41,6%).

Gráfica 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional – junio (2020 – 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

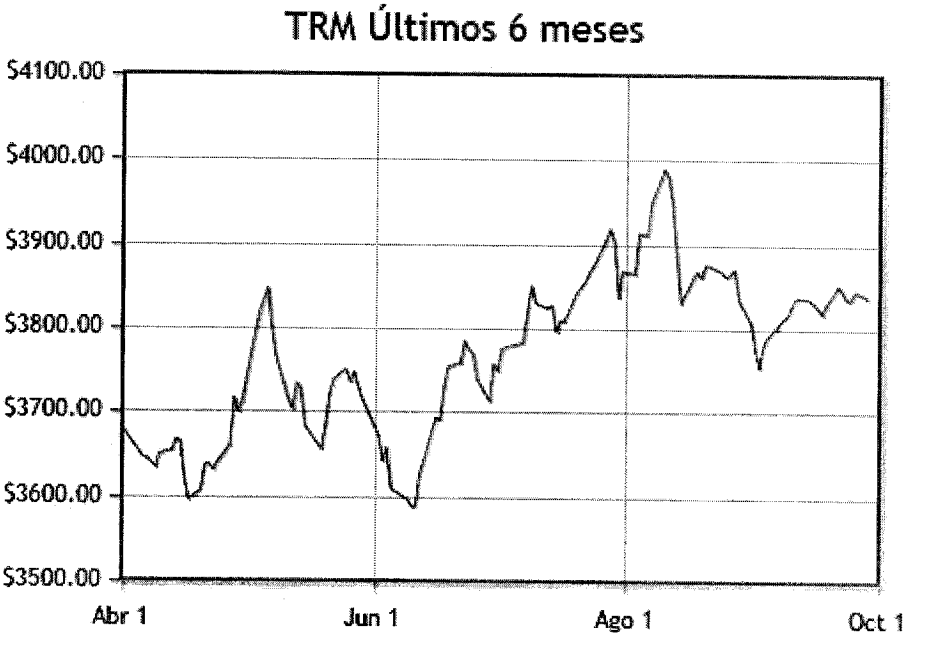
De acuerdo con los estudios del DANE Para el mes de junio de 2021, la tasa de desempleo fue 14,4%, lo que representó una reducción de 5,4 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (19,8%). La tasa global de participación se ubicó en 59,7%, lo que significó un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del 2020 (57,4%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 51,1%, lo que representó un aumento de 5,0 puntos porcentuales comparado con junio de 2020 (46,1%).

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 20.628 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Transporte y almacenamiento; y Alojamiento y servicios de comida con 2,6, 2,2 y 1,7 puntos porcentuales, respectivamente.

1.1.01.1 **TRM**

El comportamiento del dólar en el mercado colombiano registra a la fecha un valor de $3,837,91 presentándose un descenso sobre el último día del mes anterior que fue de $3.867,88.

Gráfica 4. Comportamiento de la TRM Últimos 6 Meses



Fuente: Superintendencia Financiera

- **ASPECTO LEGAL.**

El objeto del presente Proceso de contratación de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION: se enmarca en la siguiente normativa (Leyes, decretos, resoluciones, decisiones administrativas y judiciales):

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS	
NORMA	**DESCRIPCION**
DEFINICION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993	"(...) *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.* *En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."*
MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto	CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVCIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES. *Las entidades estatales*

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS	
NORMA	**DESCRIPCION**
1082 de 2015	*pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando* ***la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.*** *En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual* ***el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.***
CONCEPTO SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015	*"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.* *La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.".*
DIFERENCIA ENTRE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	El Consejo de Estado ha señalado *"...serán entonces contratos de* ***"prestación de servicios profesionales"*** *todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.* *(...)* ***El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.*** *"....se entiende entonces por contratos de "****apoyo a la gestión"*** *todos aquellos otros contratos de* ***"prestación de servicios"*** *que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.* *Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc.,*

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS	
NORMA	**DESCRIPCION**
	según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa[1] *o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el* ***"contrato de prestación de servicios profesionales"****, y no para éstos de simple* ***"apoyo a la gestión"****.* *(...)* *Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional"* (Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección III, sentencia del 2 de diciembre de 2013 exp 41719 C: P Jaime Orlando Santofimio).
CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL Artículo 13, 25, 39, 40, 41 de la Ley 80 de 1993	Artículo 13 de la Ley 80 de 1993 "...Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley.". Articulo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 contenidos en el DUR 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 determina los estudios y documentos previos que permitan conocer, de antemano, el valor estimado del contrato, como aspecto determinante a la hora de definir el presupuesto oficial, de obligatoria inclusión en los pliegos de condiciones o términos de referencia. Art 40 de la Ley 80 de 1993 *(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...)* El Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto del 26 de agosto de 1998 (Exp. 1121), manifestó que "en nuestro ordenamiento jurídico actual, los elementos de los contratos que celebran las entidades estatales son los que las disposiciones civiles, comerciales y la Ley 80 de 1993 determinen como de la esencia y la naturaleza. Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, de la Ley 80 de 1993 *"...Los contratos que celebren las entidades estatales constarán por escrito..."* "Los

[1] Diferentes al desempeño de funciones públicas administrativas (véase nota de pie de página No. 86 de esta providencia).

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS	
NORMA	**DESCRIPCION**
	contratos estatales son solemnes. Esto significa que para su existencia deben cumplir unas formalidades y requisitos expresamente establecidos en el ordenamiento jurídico" Siendo solemnes, "la omisión de cualquiera de los requisitos previstos en las disposiciones legales, salvo excepciones consignadas en las mismas, determina que el contrato no se forma, no produce efecto alguno" (Jorge Pino Ricci, Contratación estatal, cit., p. 196). "la celebración y el perfeccionamiento de los contratos estatales está sometidos a dos exigencias de orden presupuestal, a saber: la expedición del certificado de disponibilidad previa y el registro presupuestal" (principio de legalidad del gasto público y a las normas de planificación contenidas en el presupuesto). Art 40 de la Ley 80 de 1993. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. "Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda."
ANALISIS Y DISTRIBUCION DEL RIESGO Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007	Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.
PUBLICIDAD EN EL SECOP. Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015	La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición

AFILIACIÓN Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	
NORMA	**DESCRIPCION**
Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. (...) *El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.* *PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.* *El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.*
Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012	AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES
Decreto 1703 de 2002	POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PROMOVER Y CONTROLAR LA AFILIACIÓN Y EL PAGO DE APORTES EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.

Ley 797 de 2003	POR LA CUAL SE REFORMAN ALGUNAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES PREVISTO EN LA LEY 100 DE 1993 Y SE ADOPTAN DISPOSICIONES SOBRE LOS REGÍMENES PENSIONALES EXCEPTUADOS Y ESPECIALES.

GARANTIAS	
NORMA	**DESCRIPCION**
DE LAS GARANTIAS Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007	DE LA GARANTIAS EN LA CONTRATACION. (...) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.
Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015	En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

OTRAS CONSIDERACIONES	
NORMA	**DESCRIPCION**
DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS Artículo 5 de la Ley 80 de 1993	Derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada. Colaborarán con las entidades contratantes para que el objeto contratado se cumpla y garantizara su calidad; acatarán las órdenes que se les impartan y, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y no accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007	De las Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar
RESPONSABILIDAD DE LOS CONTRATISTAS Artículo 52 de la Ley 80 de 1993	Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta Ley.
GESTION DOCUMENTAL Ley 594 de 2000	Ley General de Archivo y el Manual de instrucciones del manejo de las Tablas de Retención Documental adoptado por la entidad. Se deberá entregar inventariada la información y evidencias de cumplimiento las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad
SUPERVISION E INTERVENTORIA CONTRACTUAL Artículo 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011	Las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. Serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

- **ASPECTO TECNICO**

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto a la contratación del personal bajo la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se debe suscribir contrato con la persona esté en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia relacionada con las actividades a ejecutar, en tal sentido de acuerdo con la contratación que se pretende adelantar, los requerimientos mínimos necesarios para el posible candidato, teniendo en cuenta el alcance del objeto Contractual, las actividades a desarrollar, los productos a entregar y los honorarios establecidos, son los siguientes: Persona jurídica con la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto a contratar.

Así mismo, la Gobernación del Valle del Cauca dentro de su infraestructura tecnológica dispuesta en la Secretaría de las TIC, tiene en operación el sistema SIAFXXI que brinda servicios de sistema financiero, de nómina y consulta de información histórica administrativa y financiera a dependencias de la administración central y entes descentralizados, este sistema se encuentra instalado en un servidor IBM con sistema operativo AIX versión 4.2 para RISC 6000 y se ejecuta bajo el lenguaje cobol, este servidor ha presentado fallas a nivel de sus componentes de software por obsolescencia, caídas no controladas de energía que han generado corrupción en archivos críticos que están impactando la disponibilidad de este sistema, situación por la cual es necesario y perentorio realizar un proceso de servicio altamente calificado y especializado de manteamiento y reconfiguración del software y versiones del lenguaje, para garantizar la continuidad de los procesos administrativos y financieros que se ejecutan en este servidor, así como la integridad de la información que se procesa en el sistema para las diferentes áreas.

Naturaleza de las obligaciones Contractuales:

Las funciones de la Secretaria de las tecnologías de la información y las comunicaciones que tienen relación directa con el objeto y actividades a contratar:

1. Cambio de la versión 4.0 a 4.1 del lenguaje cobol (versión V4.1) en el servidor AIX de la Gobernación del Valle del Cauca (RISC 6000), instalación y reconfiguración de librerías y estructuras de datos.

2. Configuración del sistema SIAFXXI para que se ejecute sincronizadamente con la instalación del lenguaje cobol, tanto para la compilación de programas, como para la ejecución de los mismos.

3. Configuración de la herramienta SMIT y librerías adicionales.

4. Ampliación y depuración de filesystem.

Requisitos de Experiencia

Por otra parte, para acreditar los requisitos generales en cuanto a la formación y experiencia se tendrá en cuenta lo siguiente:

La experiencia, mediante la presentación de constancias expedidas por la entidad contratante donde se indique el objeto contractual, las cuales deben ser afines o

relacionadas con las actividades a ejecutar, fecha de ingreso y fecha de terminación.

- **ASPECTO FINANCIERO**

La Gobernación del Valle del Cauca – Secretaria de las tecnologías de la información y las comunicaciones departamental, asigna la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

Los recursos de esta contratación serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobados para la vigencia 2021 y se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia.

El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del presente Proceso de Contratación son los honorarios fijos mensuales, tasados a partir de factores compensables determinados por la jerarquización, perfil y experiencia, responsabilidad y esfuerzo con las contribuciones y resultados que la Entidad requiere para el cumplimiento de la misión, metas de producto y de resultado.

Para este contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, se estableció que la Gobernación del Valle del Cauca, pagará CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M.CTE. ($ 57.000.000) Deducciones e impuestos incluidos y previa aceptación por parte de la supervisión del contrato, a través de informe de Supervisión.

Para estimar el valor de lo que se pretende contratar, se efectúo un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, así mismo se tuvo en cuenta la capacidad, plazo, idoneidad, experiencia requerida y relacionada del Contratista, para lo cual se tomó como referencia los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades.

No obstante a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que no se requiere la escogencia entre varias ofertas, la Secretaria de las TIC, en aras de garantizar el principio de transparencia y selección objetiva realizo 3 cotizaciones que lograran desarrollar el objeto del contrato y que cuentan con reconocimiento en el mercado, las cuales arrojaron los siguientes resultados:

1. Jonathan Castillo Sosa por valor de $ 61.000.000
2. MP Net Solutions por valor de $60.000.000
3. Richard Jauregui Quintero por valor de $ 57.000.000

Que una vez se verifico, y se analizó y comparó las condiciones del mercado que satisfacen las necesidades identificadas y las ofertas obtenidas es evidente que la oferta favorable para la entidad es la presentada por la persona natural RICHARD JAUREGUI.

Es importante anotar la necesidad que tiene la Secretaria de las TIC, para los servicios tecnológicos especializados de soporte, gestión y mantenimiento de la infraestructura tecnológica de comunicaciones y potencia de la gobernación del valle del cauca

Gastos asociados al contrato: Se tuvo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación incluyera todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás costos y gastos asociados al contrato, a fin que el valor del contrato

contemple totalmente el servicio requerido; por tal motivo serán por cuenta del contratista todos los gastos, derechos, impuestos nacionales y territoriales, tasas, contribuciones, publicaciones, que se causen con el objeto de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de acuerdo a las normas legales vigentes.

En relación a los gastos asociados al contrato y teniendo en cuenta que el presupuesto asignado contempla totalmente el servicio requerido e incluye todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás costos y gastos asociados al contrato que se causen con el objeto de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de acuerdo a las normas legales vigentes, los cuales deberán ser asumidos por el contratista; a continuación, se relacionan las estampillas departamentales que están incluidas dentro del presupuesto oficial:

- Deducción derechos sistematización 1% del valor total del contrato
- Deducción estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor 2.0% del valor total del contrato
- Deducción estampilla Pro Universidad del Pacífico 0,5% del valor total del contrato
- Deducción estampilla Pro Cultura 1% del valor total del contrato
- Deducción estampillas Pro Hospitales Universitarios Públicos 1,0 % del valor total del contrato
- Deducción estampillas Pro Desarrollo Departamental 2,0% del valor total del contrato
- Deducción estampilla Pro Seguridad Alimentaria y Desarrollo Rural 0,2 % del valor total del contrato
- Deducción estampilla Pro Desarrollo Uceva 0,5% del valor total del contrato
- Deducción estampillas Pro Universidad del Valle, 2.0% del valor total del contrato
- Deducción tasa pro Deportes 2,5 del valor total del contrato
- RETEICA 0,6% del valor total del contrato
- Retención IVA bienes y servicios 15% del valor total del contrato si aplica.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por personas naturales y jurídicas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado. El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de estas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de su actividad. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones técnicas de experiencia y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

B. ANALISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de analizar el comportamiento de las contrataciones bajo la figura de prestación de servicios afines con la que se pretende adelantar, se procedió, tomando como base el histórico de información de los últimos años, dentro de la dependencia.

Se realizó la comparación, con el fin de conocer las condiciones de la contratación de Prestación de Servicios en donde se tuvo en cuenta aspectos como: Modalidad de selección, Objeto del Contrato, Autorizaciones, plazo, presupuesto, idoneidad exigida mediante experiencia específica en actividades similares al objeto del contrato,

comportamiento contractual, condiciones de pago, lo cual permitió verificar que el pago se realizaron mediante cuotas y se verifico la oportuna y cabal ejecución del objeto del contrato, pues a ningún contratista le fue impuesta sanción o multa por incumplimiento.

AÑO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	PROVEEDOR	MODALIDAD CONTRATACIÓN
2016	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	Prestación de servicios Profesionales que fortalezcan el sistema financiero y de apoyo a la gestión de la administración, soporte de los sistemas de información de gestión financiera dentro del proyecto de FORTALECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO SAP 2016-2020.	$70.000.000	RICHARD JAUREGUI QUINTERO	Contratación directa
2017	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento y mantenimiento del sistema financiero SIAF XXI, en desarrollo del proyecto FORTALECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO SAP 2016-2020.	$90.000.000	RICHARD JAUREGUI QUINTERO	Contratación directa
2018	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento y mantenimiento del sistema financiero SIAF XXI, en desarrollo del proyecto FORTALECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO SAP 2016-2020.	$99.999.999	RICHARD JAUREGUI QUINTERO	Contratación directa
2019	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	prestación de servicios profesionales altamente calificados consistente en el soporte, mantenimiento, actualización y capacitación del sistema financiero SIAF XXI, para la articulación que se requiera con el sistema de gestión financiera territorial, acorde al proyecto " FORTALECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO SAP 2016-2020.	$82.000.000	RICHARD JAUREGUI QUINTERO	Contratación directa
2020	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	Prestación de servicios profesionales altamente calificados consistente en el soporte, mantenimiento, actualización y capacitación del sistema financiero SIAF XXI, para la articulación que se requiera con el sistema de gestión financiera territorial, acorde al proyecto "FORTALECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO - SAP VALLE DEL CAUCA.	$105.000.000	RICHARD JAUREGUI QUINTERO	Contratación directa

C. ANALISIS DE LA OFERTA

cadena de valor del sector TIC

De acuerdo con MINTIC la cadena de valor del sector TIC en Colombia se compone de cinco grandes dimensiones:
1. La infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos.
2. La fabricación y/o venta de los bienes TIC.
3. La producción de los servicios de telecomunicaciones, donde el servicio de Internet comienza a ser el punto de surgimiento de una nueva industria.
4. La industria de las plataformas digitales.
5. Un último componente transversal compuesto por el conjunto de Investigación, desarrollo e innovación necesarias para la continua evolución del sector.



Fuente: Autor, Guide to Measuring the Information Society (2011). OECD; Clasificacion Central de Productos – CPC Vers. 2 A.C . DANE; CRC (2010). Análisis del sector TIC en Colombia: Evolución y Desafíos; RAÚL KATZ (2015). El ecosistema y la economía digital en América Latina.

ESTUDIO DE MERCADO

PERFIL DEL PROVEEDOR

La Gobernación del Valle del Cauca viene contratando desde el año 2013, los servicios especializados del señor RICHARD JAUREGUI QUINTERO, brindando los servicios especializados y soporte, fue socio fundador de la empresa SUPERPRO de Colombia que diseño, desarrollo e implemento el sistema SIAF XXI y quien se hizo cargo del soporte de dicho sistema una vez liquidada la empresa, el cual se encuentra implementado en la Gobernación del Valle del Cauca (Pasaporte, Histórico de Core Financiero, Nómina central) Biblioteca Departamental (Core financiero y Nomina), Instituto Departamental de Bellas Artes (Histórico de Core Financiero y Nómina), Asamblea Departamental (Core Financiero y Nómina), Instituto Colombiano de Ballet Clásico – INCOLBALLET (Nómina), Educación Departamental (Nómina Jubilados 8 y 10), Histórico de Nóminas varias entidades (Jubilados Departamento, FODE, Valorización y Salud).

Así mismo, RICHARD JAUREGUI QUINTERO, cuenta con una amplia experiencia e idoneidad acorde con el objeto del contrato y la cual se puede constatar de en las certificaciones entregadas por la entidad e incluso con la experiencia obtenida en la

Gobernación del Valle del Cauca como se evidencia en la tabla del análisis de la demanda.

Para constancia de lo anterior se firma a los 8 días del mes de noviembre del 2021.

CARLOS HERNAN OCAMPO RAMIREZ
SECRETARIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Reviso: Gloria Esperanza Osorio Lemos – Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión
Transcribió: Yina Liseth. Mosos Díaz – Profesional Contratista

ANEXO 2: MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

Instalación y reconfiguracion del lenguaje cobol en el servidor AIX, sincronización del sistema SIAFXXI con la instalación del cobol, acorde al proyecto "FORTALECIMIENTO ACTUALIZACION Y GESTION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION DEL VALLE DEL CAUCA"

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad (1-5)	Impacto (1-5)	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Persona	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto (1-6)	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	especifico	Externo	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Contratante	Fecha anterior a la suscripción del acta de inicio	Revisión de la necesidad y de los estudios previos y de la consistencia de estos con las necesidades de la entidad.	Desde la elaboración los estudios previos y hasta la terminación de la ejecución del contrato.
2	Especifico	Interno	Contratación	Operacional	Retraso en la elaboración del Registro Presupuestal de contrato.	Retraso en el inicio o imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	2	4	6	Riesgo alto	Contratante	Solicitar el PAC de manera con antelación suficiente para poder realizar el registro presupuestal de manera oportuna.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Desde que el proyecto de contrato obtiene concepto jurídico favorable hasta que es firmado por las partes	La dependencia gestora del proceso verifica el cumplimiento de requisitos de ejecución.	Diariamente

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad (1-5)	Impacto (1-5)	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Persona	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto (1-6)	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios prestados por modificación de las especificaciones técnicas o inobservancia de las recomendaciones de la entidad.	Deficiente calidad de los servicios	2	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta la terminación del contrato.	Efectuando una rigurosa supervisión al contrato.	Semanal
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas.	Incumplimiento del contrato.	1	4	5	Riesgo medio	Contratista	Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad tomar acciones correctivas, modificar, terminar o decretar la caducidad del contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la liquidación.	Seguimiento del supervisor del contrato	Semanal

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad (1-5)	Impacto (1-5)	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Persona	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto (1-6)	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Específico	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Cambio de legislación, de situación política	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato. Afectación de las funciones a cargo del departamento.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante	Dependiendo de la afectación	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato: A partir de la firma del acta de inicio hasta la fecha en la que completa.	Seguimiento del supervisor del contrato	Semanal
6	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, seguridad social, impositiva.	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes.	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Actualización constante en normatividad y regulación	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratista	Fecha de inicio de la ejecución del contrato: A partir de la firma del acta de inicio hasta la fecha en la que completa.	Seguimiento del supervisor del contrato	Semanal

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad (1-5)	Impacto (1-5)	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Persona	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto (1-6)	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	General	Externo	Ejecución	Ambiental - Social	Derivados de Los Efectos de la Pandemia se prolongan en el tiempo y hacen que la ejecución se dificulte debido a las medidas de prevención y aislamiento social	Graves perturbaciones al desarrollo del contrato impidiendo su ejecución	4	5	9	Riesgo Extremo	Contratista y Contratante	Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad tomar acciones correctivas, modificar, terminar o decretar la terminación bilateral del contrato.	4	2	6	Riesgo alto	SI	Contratista y Contratante	A partir de la firma del acta de inicio hasta la fecha de terminación	Seguimiento del supervisor del contrato	Semanal

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad (1-5)	Impacto (1-5)	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Persona	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto (1-6)	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	General	externo	Ejecución	Social - Ambiental	Riesgos del personal por efectos de la pandemia	Contagios del personal	1	4	5	Riesgo medio	Contratista	El contratista debe proveer a su personal de los mecanismos de prevención y bioseguridad en caso que tengan que realizar actividades en las instalaciones de la gobernación	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la liquidación.	Seguimiento del supervisor del contrato y confirmación de cumplimiento de las medidas y protocolos.	Cuando se requiera presencia de personal del contratista.

Gloria Esperanza Osorio Lemos
Rol Jurídico

Johnn Harold Valencia Torres
Rol Técnico

Yina Lisseth Mosos D.
Yina Lisseth Mosos Díaz
Profesional Financiero

Redactor: Ana Milena Plaza Ortiz – Contratista
Reviso: Leandro Andrés Estupiñán Gómez –Contratista